

INFORME TÉCNICO ESTRUCTURAL N° STHV-DMGT-AH-E-2020-10
PROYECTO DEFINITIVO AMPLIATORIO Y REHABILITACIÓN
“RESIDENCIA HEREDIA SICLES”

En atención al trámite Nro. STHV-2020-1295-E, ingresado a esta Secretaría el 31 de julio del 2020, en relación al proyecto definitivo ampliatorio y rehabilitación “RESIDENCIA HEREDIA SICLES”, se emite el siguiente informe técnico:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 El proyecto definitivo ampliatorio y rehabilitación “RESIDENCIA HEREDIA SICLES” se desarrolla en el lote con predio N°320998, clave catastral N°15712-14-008, ubicado en la calle 13 DE JUNIO, barrio EQUINOCCIAL, parroquia SAN ANTÓNIO, propiedad de HEREDIA NAVARRETE SICLES ARTOLFO según consta en el Sistema Urbano de Información Metropolitana, de acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana (IRM) de consulta.
- 1.2 Con trámite Nro.STHV-2020-1104-E de fecha 09 de junio del 2020, se ingresa por primera ocasión las ingenierías del proyecto definitivo ampliatorio y rehabilitación “RESIDENCIA HEREDIA SICLES” para su revisión, emitiéndose informes técnicos con observaciones a los planos y memorias técnicas, remitidos al administrado a través del oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1773-O del 02 de julio de 2020.
- 1.3 Con trámite Nro. STHV-2020-1295-E de fecha 31 de julio del 2020 se reingresa la propuesta de ingenierías del proyecto definitivo ampliatorio y rehabilitación “RESIDENCIA HEREDIA SICLES”; para su revisión y correspondiente aprobación.

II.- SUSTENTO NORMATIVO:

La revisión del presente proyecto ha sido realizada tomando como referencia las siguientes normativas:

- Norma Ecuatoriana de Construcción [NEC-2015].
- Hormigón Armado A.C.I. 318-19.
- Estructura Metálica A.I.S.C. 360-10.
- Ordenanza Metropolitana No. 001 [Código Municipal para el DMQ-2019].

III.- PROPUESTA ESTRUCTURAL:

En el proyecto definitivo ampliatorio y rehabilitación “RESIDENCIA HEREDIA SICLES” las construcciones ubicadas en la parte frontal y posterior del lote (denominadas respectivamente como bloque 1 y bloque 3) son edificaciones existentes con uso residencial y comercial que fueron regularizadas mediante la Ordenanza N°434 y cuentan con la Licencia de Reconocimiento de Edificaciones Existentes N° 2018-320998-01 de fecha 02 de febrero del 2018, mientras que la edificación a proyectarse en la parte central del lote (denominado bloque 2), será una construcción de obra nueva con uso residencial. A continuación se describe lo siguiente:

- a) El Bloque 1 corresponde a la construcción patrimonial existente, conforme se indica en la Memoria Técnica Estructural (Capítulo 10. Descripción Estructural Bloque 1) se concluye que “(...) *No existen deformaciones, desplazamientos, asentamientos, fisuras y socavación. La estructura no presenta vulnerabilidad ante algún evento sísmico, ya que ha recibido mantenimiento interno- externo de forma oportuna / Existe estabilidad estructural de la edificación.*”, por lo tanto, no se realizarán intervenciones de reforzamiento estructural, solo trabajos menores que implican cambios de cielos rasos, mantenimiento y reemplazo de piezas de madera deterioradas tanto en pisos, galerías, pasamanos y demás elementos.
- b) El bloque 2 corresponde al proyecto ampliatorio de obra nueva, la propuesta estructural consta de una (01) memoria técnica estructural, un (01) estudio geotécnico y dos (02) planos en formato A1. El contenido de la documentación presentada se detalla en la siguiente tabla:

ORDEN	CONTENIDO	NUMERACIÓN / LÁMINAS
01	Memoria Técnica Estructural.	Treinta y seis (36) hojas impresas a un solo lado, firmada por el Ing. Wladimir Soria
02	Estudio Geotécnico.	Veintiséis (26) hojas impresas a un solo lado, firmadas por el Ing. Iván Rubio
03	Planos Estructurales	
	✓ PLANTA DE CIMENTACIÓN, DETALLES Y ESCALERA.	E 1 de 2
	✓ PLANTA DE LOSAS, VIGAS Y DETALLES	E 2 de 2

- c) El Bloque 3 corresponde a la construcción existente de hormigón armado con pórticos especiales sismo resistentes de columnas y vigas banda, conforme se indica en la Memoria Técnica Estructural (Capítulo 10. Descripción Estructural Bloque 3) se concluye que “(...) *La estructura no presenta vulnerabilidad ante algún evento sísmico, ya que ha sido construida con las dimensiones mínimas y los materiales necesarios / Existe estabilidad estructural de la edificación.*”, por lo tanto, no se realizarán intervenciones de reforzamiento estructural.

V.- CRITERIO TÉCNICO:

Una vez revisado que la propuesta de ingeniería estructural (memorias técnicas y planos) se determina que cumple con los requerimientos técnicos exigidos por la normativa vigente, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL** al proyecto definitivo ampliatorio y rehabilitación “RESIDENCIA HEREDIA SICLES”, a desarrollarse en el lote con predio N°320998 y clave catastral N°15712-14-008.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaboración:	D. Davila	U.A.H.	20200908	
Revisión:	V. Figueroa	U.A.H.	20200908	